



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

TO/610

2024-10-7-0001811

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: el Llamado a Licitación Pública convocado por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de 75.000 durmientes de hormigón tipo monobloque pretensados, para vía de trocha estándar de ancho nominal 1,435 metros”;-----

RESULTANDO: que el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de los Departamentos Notarial y Letrada, practicaron la intervención que les compete sin formular objeciones al respecto;-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente el dictado de resolución aprobando el referido Llamado a Licitación Pública;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

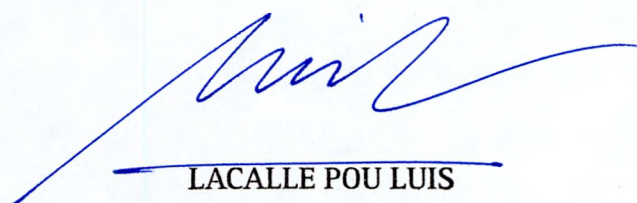
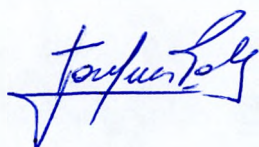
1º.- Autorízase el Llamado a Licitación Pública convocado por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de 75.000 durmientes de hormigón tipo monobloque pretensados, para vía de trocha estándar de ancho nominal 1,435 metros”.-----

2º.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, que lucen

adjuntos y forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a proseguir con el presente proceso licitatorio y demás actos de su competencia.-----

4º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS

VERSIÓN FINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º xx/24

**ADQUISICIÓN DE 75.000 DURMIENTES DE HORMIGÓN TIPO MONOBLOQUE
PRETENSADOS PARA VÍA DE TROCHA ESTÁNDAR DE ANCHO NOMINAL 1,435
METROS**

PLAZA

APERTURA DE OFERTAS: XX/XX/2024

HORA: XX:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: División Notarial del M.T.O.P., sito en Rincón 561, piso 6º, oficina 602, lunes a viernes de 10: 30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en el sitio web www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

Dirección Nacional de Transporte Ferroviario
dntf.secretaria@mtop.gub.uy

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

Contenido

SECCIÓN I - DEL PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN	4
1. Preámbulo.....	4
2. Objeto	4
3. Requisitos	4
4. Cotización de la propuesta.....	5
5. Plazos	5
6. Aumento o reducción de la contratación	5
7. Examen del Pliego	5
8. Comunicaciones.....	6
9. Consultas	6
10. Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado	6
11. Adquisición del Pliego	6
12. Exención de responsabilidad.....	7
SECCIÓN II - DE LOS PROPONENTES	8
1. Condiciones que deben de reunir los proponentes.....	8
SECCIÓN III - DE LAS NORMAS, DOCUMENTOS Y JURISDICCIÓN QUE RIGEN LA LICITACIÓN	9
1. Normas que rigen esta contratación	9
2. Jurisdicción Competente.....	9
SECCIÓN IV - DE LAS GARANTÍAS	10
1. Garantía de mantenimiento de oferta.....	10
2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	10
3. Modo de constitución de las garantías.....	10
4. Depósito de las garantías.....	11
5. Interpretación	11
SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.....	13
1. Presentación de las propuestas	13
2. Información técnica	13
Los oferentes deberán indicar y agregar en sus propuestas:	13
3. Plazo de mantenimiento de las propuestas.....	14
4. Apertura de las Ofertas	14
5. Comparación de las ofertas	14

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

6. Adjudicación.....	15
7. Adelanto financiero	15
8. Rescisión del contrato.....	16
SECCIÓN VI - DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS.....	17
1. Características de los durmientes de hormigón a suministrar.....	17
2. Suministro del material.....	18
2.1. Aspectos generales.....	18
2.2. Fabricación y acopio de durmientes.	19
2.3. Plantas para la fabricación	19
2.4. Manipulación y acopio de los durmientes de hormigón	20
2.4.1. Manipulación de los durmientes	20
2.4.2. Acopio de los durmientes	20
2.5. Control de calidad.....	21
2.5.1. Control de las características del producto	21
2.5.2. Plan de Calidad (PC)	21
2.5.3. Ensayos de inspección (contraste) por parte la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario	22
2.5.4. Garantía de calidad	23
2.5.5. Defectos advertidos en los durmientes	23
2.6. Condiciones del suministro.....	24
2.6.1. Plazo	24
2.6.2. Acopio	24
3. Recepción y certificación.....	24
4. Forma de pago.....	25
5. Ajuste de precios.....	25
6. Sanciones	27
ANEXO 2 - FORMULARIO DE AVAL DE GARANTÍA	30
ANEXO 3 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	31
ANEXO 4 - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	32
ANEXO 5 - PERFILES DE RIEL	33

SECCIÓN I - DEL PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Preámbulo

Históricamente en el Uruguay se han utilizado los durmientes de madera para construir las vías férreas. En razón de una serie de inconvenientes como ser aquellos relacionados con la vida útil de los mismos, afectaciones por las inclemencias climáticas, calidad, precio, actos vandálicos y robos de los durmientes, entre otros, ha aparejado un aumento en los costos de mantenimiento de la infraestructura.

Es por ello que se ha evaluado la posibilidad de utilizar durmientes de hormigón tipo monobloque pretensados en las diferentes líneas férreas del país, como fueron utilizados en la Línea Ferrocarril Central.

Con el objetivo de restablecer la comunicación ferroviaria con la República Argentina se ha decidido trabajar sobre las vías existentes que no fueron alcanzadas por el proyecto FOCER II, en particular aquellas comprendidas entre la Ex Estación Queguay y la Ciudad de Salto.

2. Objeto

La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA para la adquisición de 75.000 (setenta y cinco mil) durmientes de hormigón tipo monobloque pretensados, para vía de trocha estándar de ancho nominal 1,435 metros a ser utilizados para la ejecución de obras en la Red Ferroviaria Nacional, según lo establecido en la Sección VI del presente Pliego.

Serán objeto de esta licitación la fabricación, suministro y acopio de los durmientes de hormigón.

El material objeto de este contrato se producirá en la o las fábricas ofertadas, debiendo ser los durmientes a fabricar, aceptados por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, antes del inicio del proceso de fabricación.

3. Requisitos

El Oferente deberá poseer una planta productora de durmientes con elaboración propia del hormigón y cuyo proceso integral de fabricación cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de referencia para este suministro, a saber: normas EN13230-1, 13230-2 y PR 13230-6.

El Oferente deberá acreditar una capacidad instalada de producción de durmientes tipo monobloque pretensados de hormigón de la cual resulte que se encuentra en condiciones de cumplir en tiempo y forma con las entregas comprometidas en su oferta y con las acordadas.

El Oferente debe presentar una metodología que incluya la documentación que acredite que las características técnicas y de fabricación del durmiente se ajustan a las exigencias de la normativa de referencia para esta licitación.

También presentará un detalle del proceso de fabricación que abarcará una descripción precisa de la ubicación de la fábrica y el diseño de la planta donde se fabriquen los durmientes. Se desarrollará detalladamente el proceso de fabricación, el sistema de aseguramiento de la calidad y los procedimientos operacionales adoptados. Se sugiere la utilización de gráficos y fotografías para el desarrollo de la información.

4. Cotización de la propuesta

La cotización se presentará en pesos uruguayos, discriminándose el costo y los tributos, cuando así no se especifique, se considerarán los tributos incluidos en el precio cotizado, así como también los demás costos que correspondan al Adjudicatario por el cumplimiento del futuro contrato. Los precios deberán incluir las leyes sociales correspondientes.

La Administración realizará los controles legales de aportes según lo que exige la norma vigente.

No se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

Rubro	Ubicación del Acopio	Cantidad (U)	Precio Unitario \$U	Precio Total \$U
Durmientes de hormigón tipo monobloque	Según oferta del Adjudicatario	75.000		
Precio Total sin IVA				
IVA				
Leyes Sociales				
Precio Total IVA y LL.SS. incluido				

5. Plazos

El plazo para la fabricación y entrega de los durmientes será de 1 (uno) año contado a partir de la fecha de autorización del comienzo de la fabricación por parte de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

El Adjudicatario deberá mantener bajo su custodia los durmientes en el acopio propuesto por un plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses adicionales, contados a partir de la fecha de la recepción de la totalidad de los durmientes adquiridos.

La Administración podrá solicitar al Adjudicatario una producción diaria de entre 300 (trescientos) y 450 (cuatrocientos cincuenta) durmientes, disponiendo de hasta 5 (cinco) días hábiles para hacer efectiva la solicitud.

6. Aumento o reducción de la contratación

El objeto de la presente licitación podrá ser aumentado o reducido siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 74 del T.O.C.A.F.

7. Examen del Pliego

Este pliego de condiciones particulares está disponible en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy

8. Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas a la presente licitación serán realizadas en formato electrónico, dirigidas al correo electrónico de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario dntf.secretaria@mtop.gub.uy.

9. Consultas

Todas las consultas relacionadas a la presente licitación deberán ser realizadas en formato electrónico hasta el 5º (quinto) día hábil anterior a la apertura de la oferta, en la dirección de correo electrónico previamente mencionada. Podrán realizar consultas todas aquellas empresas que hayan adquirido el Pliego.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, siendo publicadas en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>) y en la página web institucional (<https://www.gub.uy/ministerio-transporte-obras-publicas/transporte-ferroviario>), dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la apertura.

En los casos en que la Administración lo considere conveniente, y de acuerdo a la naturaleza del llamado, se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán consultas realizadas. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hayan adquirido el Pliego.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

La Administración podrá fijar las prórrogas y realizar las aclaraciones que entienda conveniente, las que serán publicadas en la página web indicada.

10. Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado

Los posibles oferentes, que hayan adquirido el Pliego, podrán solicitar por correo electrónico una prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

11. Adquisición del Pliego

El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser consultado únicamente mediante la página de Compras Estatales.

El Pliego podrá adquirirse en la Tesorería del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en Rincón 561, piso 4, Montevideo; a partir de la fecha establecida en las publicaciones que se realicen, al precio de \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

Será admisible como medio de pago, únicamente, transferencia bancaria a la Cuenta Corriente a nombre del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, N° 00155 2791-00054, en pesos uruguayos, radicada en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Una vez efectuada la misma, deberá enviarse el comprobante de depósito escaneado a la dirección de correo: dntf.secretaria@mtop.gub.uy detallando claramente a nombre de qué oferente se realiza el mismo.

La Administración Contratante contestará mediante correo electrónico al remitente original enviando recibo de la transacción, el que será necesario presentar para retirar los documentos de este procedimiento de licitación.

12. Exención de responsabilidad

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

SECCIÓN II - DE LOS PROPONENTES

1. Condiciones que deben de reunir los proponentes.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

- Tener domicilio legal establecido en el país.
- Constituir domicilio, domicilio electrónico y fax a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
- **Formulario de identificación del oferente (Anexo IV).**
- Inscripción en el **RUPE** (Decreto N° 202/024). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO". Se inscribe el proveedor vía Internet, información en www.comprasestatales.gub.uy.

La información y los documentos se subirán a la página web junto con la oferta.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre la información y requisitos exigidos.

Las empresas oferentes deberán haber fabricado un mínimo de 500.000 (quinientos mil) durmientes de hormigón tipo monobloque pretensados, los que deberán estar instalados en líneas de ferrocarril construidas con riel continuo soldado sobre balasto de piedra partida. Deberán proporcionar un certificado del comitente de cada suministro que indique que los durmientes se han entregado en cumplimiento de las condiciones técnicas y de plazo establecidas en los contratos respectivos y que no han presentado problemas en su utilización derivados de defectos en el suministro.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 58 del T.O.C.A.F, otorgándose un margen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

SECCIÓN III - DE LAS NORMAS, DOCUMENTOS Y JURISDICCIÓN QUE RIGEN LA LICITACIÓN

1. Normas que rigen esta contratación

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, Decreto N.º 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F) Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Texto Ordenado del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. Decreto N.º 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y concordantes y modificativas.
- Decreto N.º 202/024 de 23 de julio de 2024.
- Decreto N.º 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Artículo 8 de la Ley N.º 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Artículo 27 de la Ley N.º 17.243 de 29 de junio de 2000.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998.
- Artículo 13 de la Ley 17.904 de 7 de octubre de 2005.
- Ley N.º 18.098 de 12 de enero de 2007.
- Enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Oferta del oferente.
- Toda la normativa europea (EN) elaborada dentro de la estructura de normalización Comité Europeo de Normalización (CEN) y aprobada por los estados miembros de la Unión Europea.
- Normas ETI, especificaciones técnicas de interoperabilidad del sistema ferroviario de la Unión Europea.
- EN 13230-1, EN 13230-2, PR 13230-6.
- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 402/2013 y su modificación RE (UE) N.º 2015/1136.

2. Jurisdicción Competente.

El derecho aplicable y la jurisdicción judicial competente en todas las cuestiones relativas a la presente licitación serán los de la República Oriental del Uruguay.

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

SECCIÓN IV - DE LAS GARANTÍAS

1. Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes constituirán garantía de mantenimiento de oferta por U\$S200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil), y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al del mantenimiento de oferta establecido en el apartado 3 de la Sección V. Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

Esta garantía deberá presentarse antes de la apertura, en el División Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quedando el documento depositado en éste, expidiéndose el recibo del caso.

2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los **10 (diez) días siguientes** a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el adjudicatario constituirá, **en dólares estadounidenses**, una garantía equivalente al **5%** (cinco por ciento) de la contratación (artículo 64 del T.O.C.A.F).

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La Administración retendrá por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento del contrato un 5% (cinco por ciento) de cada monto a ser pagado.

Esta retención podrá ser sustituida por una garantía constituida mediante uno de los modos establecidos en esta sección IV de este Pliego.

Esta garantía y sus refuerzos podrán ser ejecutadas en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya sido declarado en quiebra, liquidación judicial o concurso; y serán devueltos luego de emitida la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa o defectos en el suministro pudieren corresponder.

Los refuerzos de la garantía de fiel cumplimiento de contrato serán devueltos por la Administración una vez emitida la Recepción Provisoria.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración una vez otorgada la Recepción Definitiva.

3. Modo de constitución de las garantías

El adjudicatario, podrá constituir las citadas garantías en:

- A. Certificado de afectación de valores públicos. El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- B. Fianza o Aval Bancario.
- C. Póliza de Seguro de Fianza.

D. Efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta **con dinero en efectivo**, éste se depositará en la Tesorería del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien otorgará el recibo correspondiente.

Toda garantía emitida por empresas aseguradoras privadas deberá venir acompañada de la correspondiente certificación notarial de firmas y el Timbre Notarial correspondiente.

4. Depósito de las garantías

A los efectos del depósito de las garantías en la División Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en Rincón 561, piso 6, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2% (dos por ciento), ampliaciones o cualesquiera otras) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- 1) Número de la Licitación y el año.
- 2) Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.
- 3) Designación del objeto que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, etc.)
- 5) Si se trata de la sustitución del 2% (dos por ciento) se expresará clara y concretamente a que certificado o situación corresponde.
- 6) En caso de acopio o adelanto financiero se dejará constancia expresa de dicha situación.
- 7) En caso de ampliaciones deberá establecerse nuevamente el número de licitación, dirección que realizó el llamado y contrato que se amplía en forma detallada.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE RECIBIRÁ NINGUNA GARANTÍA.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formulario adjuntado en el Anexo 2.

5. Interpretación

5.1 Para la interpretación de las Condiciones del contrato, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural, y que el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. La Contratante proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del contrato.

5.2 Los documentos que forman el contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrato
- 2) El presente pliego de condiciones de licitación con sus enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Contratante durante el plazo del llamado.
- 3) Oferta del Contratista

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

- 4) Especificaciones
- 5) Planos
- 6) Cuadro de Metrajes

SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

1. Presentación de las propuestas

Se presentará una única propuesta por oferente.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico, ingresando sus ofertas (económica y técnica) completas, junto con los certificados pertinentes al objeto del llamado en la página web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

Deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas por el oferente, sus hojas estarán numeradas correlativamente.

En todo caso, deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u obscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Su texto deberá ajustarse al proporcionado en el Anexo 3.

2. Información técnica

Los oferentes deberán indicar y agregar en sus propuestas:

- 1) Presentación del diseño del durmiente con la correspondiente memoria de cálculo.
- 2) Ensayos realizados sobre el durmiente presentado con las acreditaciones y certificaciones que avalen los mismos. La Administración, a su juicio podrá solicitar otros ensayos o que se complemente los presentados.
- 3) Datos de las instalaciones de fabricación que aseguren la producción solicitada en el plazo estipulado.
- 4) Yacimientos de los cuales se extraerá los materiales a utilizar en la fabricación de los durmientes.
- 5) Documentación que acredite que los yacimientos propuestos cumplen con todas las reglamentaciones vigentes para la explotación (DINAMIGE, DINACEA, etc.).

Todos los datos indicados por el proponente referentes al material ofrecido serán vinculantes. Si posterior a la adjudicación se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo ofertado, la Administración podrá rechazarlos de plano, o se podrá rescindir el contrato, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte del oferente adjudicado.

3. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de **90** (noventa) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

En todo momento, el oferente podrá retirar la oferta presentada, debiendo notificar a la Administración mediante escrito con razones fundadas, disponiendo ésta de un plazo de 14 (catorce) días perentorios para su pronunciamiento. Vencido ese término, se tendrá por retirada la oferta.

4. Apertura de las Ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida, sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de comunicaciones.

A partir de la publicación en la página web previamente mencionada las ofertas quedarán firmes, no pudiendo introducirse en ellas modificación alguna.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

En concordancia con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F, solo cuando la Administración Contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario verificará en el Sistema de Información de Compras Estatales (SICE) la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva y Certificado Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar los certificados vigentes.

Se adjunta al final de la presente sección el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Artículo 9 Decreto N.º 275/013).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N.º 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N.º 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (Artículo 3 del Decreto N.º 275/013).

5. Comparación de las ofertas

Se tendrán en cuenta aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiendo solicitarse ampliación de la misma, siendo su costo de cargo del oferente.

La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del T.O.C.A.F.

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de la oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores, podrá significar el rechazo de la misma.

6. Adjudicación

Se adjudicará la licitación a la oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos y resulte la de menor precio.

La Administración se reserva la potestad de apartarse –en forma fundada- del criterio de menor cuantía cuando, habiendo analizado las propuestas recibidas, considere que una de ellas resulta adecuada según los siguientes puntajes de comparación:

- Calidad del suministro: hasta 5 puntos
- Precio: hasta 90 puntos
- Antecedentes de la empresa y del equipo técnico de respaldo: hasta 5 puntos

En caso de procederse a la adjudicación según esta potestad, se adjudicará la licitación a la oferta que reúna el mayor puntaje.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

El adjudicatario -dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación- deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en la Sección IV “De las Garantías”.

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado configurará incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

7. Adelanto financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del monto total adjudicado. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Previo a efectivizar el cobro del anticipo, el adjudicatario deberá presentar una garantía bancaria a primer requerimiento, de un reconocido banco de plaza local y de aceptación para la Administración.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados (básico más ajuste paramétrico), el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el Adjudicatario deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, contabilizados a partir de la rescisión del contrato.

8. Rescisión del contrato

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación por escrito. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la normativa vigente.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, entre otros:

- 1) Declaración judicial de concurso.
- 2) Descuento de multas por el equivalente al 15% (quince por ciento) de la contratación.
- 3) Cuando el material suministrado deba sustituirse en más de dos oportunidades porque los ensayos realizados por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario no resultan según los valores establecidos.
- 4) Mutuo acuerdo de las partes.

La enumeración anterior no posee carácter taxativo pudiendo la Administración rescindir el contrato de forma fundada cuando así lo considere.

La rescisión en las situaciones enumeradas en 1, 2 y 3 así como cualquiera otra por incumplimiento del Adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro de Proveedores del Estado.

En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de adjudicar al oferente siguiente a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

SECCIÓN VI - DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

1. Características de los durmientes de hormigón a suministrar.

Los bienes solicitados en la presente licitación deberán ser nuevos, sin uso y ajustarse a las disposiciones técnicas de fabricación, suministro y acopio establecidas a continuación.

Los durmientes deberán cumplir con la normativa europea (EN 13230-1, 13230-2, PR13230-6) para su diseño, fabricación, suministro y acopio.

Asimismo, se deberá cumplir con toda la normativa europea (EN) elaborada dentro de la estructura de normalización Comité Europeo de Normalización (CEN) y aprobada por los estados miembros de la Unión Europea, así como con las Normas ETI, especificaciones técnicas de interoperabilidad del sistema ferroviario de la Unión Europea.

Podrá presentar con base en otra normativa completa y coherente que el oferente indique, que resulte de aplicación y **sea aceptable a juicio de la Administración**. En ese caso, debe comprobarse la existencia de durmientes diseñados y colocados bajo esa Norma en red ferroviaria.

Ante eventuales conflictos entre las normas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberán considerarse la normativa europea. Su cumplimiento será exigido al momento de la presentación de la oferta, es decir, deberá manifestar en su oferta bajo qué norma será realizada la fabricación de los durmientes.

Los durmientes deberán cumplir obligatoriamente las Especificaciones Técnicas, debiendo contar con la homologación técnica efectuada por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario al respecto. Además, se garantizará que el conjunto durmiente-sujeción cumple todos los requisitos de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad.

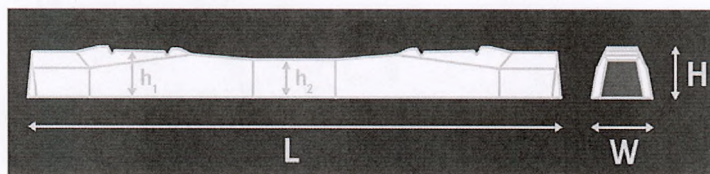
El Oferente indicará la totalidad de las normas a aplicar para cada etapa de la fabricación, suministro, y acopio de los durmientes de hormigón y suministrará, a su costo, a la Administración un ejemplar completo de cada una si la Administración lo entiende necesario.

Los durmientes serán de hormigón de tipo Monobloque pretensado, para trocha estándar (1435 milímetros) y tendrán las siguientes dimensiones mínimas y máximas:

Largo (L): entre 2300 mm y 2550 mm

Altura (H): entre 200 mm y 260 mm

Ancho (W): entre 200 mm y 300 mm



Los durmientes deberán permitir la aplicación de sobre anchos en curvas de hasta 5 milímetros.

Los durmientes se diseñarán para una carga por eje de 20 toneladas, una vida útil de 50 años, un radio mínimo de curva de 150 metros, una pendiente máxima del 20 por mil, y de acuerdo a las

normas EN 13230-1, 13230-2, PR13230-6. También cumplirán toda otra normativa europea y concordante que aplique a su diseño, fabricación, acopio.

El diseño deberá ser aprobado por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario previo al comienzo de la fabricación.

La estructura de vía constará de 1640 durmientes por kilómetro, riel continuo soldado de tipo rieles UIC 54 (54E1), UIC50, R50 o BSA100 (se adjunta los perfiles en Anexo 5) con inclinación 1/20, fijaciones doblemente elásticas sobre una capa de balasto de piedra partida de 25 cm bajo el durmiente.

Los durmientes de hormigón tipo monobloque pretensado deben ser diseñados para rieles con los siguientes perfiles: UIC 50, BS100A, y R50 (se adjunta los perfiles en Anexo).

Los durmientes de hormigón tipo monobloque pretensado, deberán permitir la colocación de sujeciones doblemente elásticas tipo w21 de Vossloh o similar. La Administración podrá modificar el tipo de sujeción a emplear, hasta 5 (cinco) días antes de la apertura del proceso licitatorio.

La Administración podrá suministrar las fijaciones. En ese caso la Contratista estará obligada a entregar los durmientes con las fijaciones parcialmente ajustadas a los efectos del transporte durmiente-sujeción. En tal supuesto, se deberá cumplir con la normativa correspondiente, en particular, en lo que hace a los ensayos durmiente-sujeción.

2. Suministro del material

2.1. Aspectos generales

La empresa adjudicataria, previo al comienzo de la producción, deberá demostrar que los durmientes a suministrar cumplen con los requisitos técnicos contractuales debiendo cumplir siguientes etapas:

- 1) Presentación del diseño del durmiente con la correspondiente memoria de cálculo.
- 2) Construcción y ensayo de un conjunto de durmientes a modo de prototipo.
- 3) Verificación de las instalaciones de fabricación.

El adjudicatario presentará el diseño acompañado de los correspondientes planos y de la memoria de cálculo del durmiente ofertado.

La memoria deberá presentarse siguiendo una secuencia lógica y con un desarrollo fácilmente entendible. También se debe incluir el cálculo para la obtención de las cargas de ensayo. El adjudicatario deberá proveer todas las ampliaciones y aclaraciones que la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario entienda necesarias.

Se entiende por prototipo la fabricación de un conjunto de ejemplares del durmiente diseñado con los materiales definitivos ofertados, que se fabrican en tamaño real, con el propósito de someterlos a todas las pruebas y ensayos necesarios para su validación técnico-constructiva y funcional.

Se efectuarán todas las pruebas y ensayos que correspondan de acuerdo a la normativa de referencia y todas las que indique la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

El adjudicatario suministrará un segundo conjunto de ejemplares que quedarán a modo de respaldo por cualquier comprobación adicional de contraste que resulte necesaria de acuerdo a lo que disponga la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

Todos los ensayos de prototipos se realizarán en laboratorios e instalaciones que cuenten con Certificación de Calidad ISO de la serie 9000 para la realización de estos ensayos, según la normativa de referencia.

Todos los gastos que se generen en esas etapas, incluyendo los costos de inspección y verificación por parte de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario o por quien ella determine correrán por cuenta del Adjudicatario.

La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario controlará que las instalaciones declaradas en la Memoria Descriptiva se correspondan con las existentes en Planta. Cualquier modificación u observación que surja de este proceso deberá documentarse en la Memoria Descriptiva definitiva.

El Adjudicatario deberá aportar, previa a la primera recepción y como condición necesaria, para comenzar con la misma toda la documentación técnica que le sea requerida incluyendo, al menos, lo siguiente:

- Planos en formato CAD.
- Protocolo de recepción de los durmientes de hormigón tipo monobloque pretensado.
- Documentación que garantice que los durmientes a suministrar son seguros de acuerdo a una metodología acorde con el Reglamento de Ejecución (UE) N° 402/2013 y su modificación RE (UE) n° 2015/1136 relativo a la adopción de un método común de seguridad.
- Declaración de conformidad de los componentes de interoperabilidad relativos a su sistema de sujeción de acuerdo a lo que la ETI 2014 prescribe en relación con el subsistema infraestructura en el sistema ferroviario de la Unión Europea.

La no conformidad de cualquiera de las etapas referidas precedentemente inhabilitará el inicio de producción en serie del durmiente diseñado.

Transcurridos 6 (seis) meses desde la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación sin que se hayan cumplido a entera satisfacción de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario las 3 etapas referidas precedentemente en este numeral, la Administración podrá rescindir el contrato ejecutando la garantía de cumplimiento.

2.2. Fabricación y acopio de durmientes.

Para iniciar la fabricación de los durmientes de hormigón tipo monobloque pretensados, el adjudicatario deberá disponer de la autorización previa por parte de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

Cualquier durmiente fabricado sin la autorización previa por parte de la Administración correrá a cargo del Adjudicatario.

2.3. Plantas para la fabricación

La producción de los durmientes será realizada únicamente en la planta o plantas que se haya indicado en la oferta.

Con respecto a la maquinaria:

- El Adjudicatario instalará en su planta la maquinaria más adecuada para que los durmientes cumplan las prescripciones del presente Pliego.
- Esta maquinaria deberá ser objeto de aprobación por la Administración.

2.4. Manipulación y acopio de los durmientes de hormigón

2.4.1. Manipulación de los durmientes

La manipulación de los durmientes deberá realizarse de forma mecanizada evitando golpes e impactos entre los mismos.

Al final de las diferentes manipulaciones:

- Estará prohibido lanzar o dejar caer por gravedad los durmientes.
- Deberán evitarse las maniobras bruscas.
- Los durmientes serán izados por sus extremos.

Para la carga y descarga de los durmientes se deberán utilizar balancines adaptados y protegidos con elementos de goma o materiales plásticos, de forma que no dañen la superficie ni las aristas de los durmientes.

Los diferentes lotes de durmientes serán separados unos de otros mediante tabloncillos (rastreles) de madera, en perfecto estado, que deberán tener obligatoriamente el espesor necesario para la protección de las piezas insertadas en el hormigón

2.4.2. Acopio de los durmientes

El Adjudicatario dispondrá dentro de la misma fábrica o en sus proximidades, de una superficie suficiente y preparada para acopiar los durmientes fabricados, de forma que permita regular el acopio necesario para el suministro propuesto garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.

El Oferente presentará en su propuesta las dimensiones, ubicación, topografía, características del piso y de los drenajes del predio que proponga para el acopio de los durmientes.

La propuesta deberá incluir el detalle de la forma en la que se realizará el acopio basado en la normativa de referencia y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La explanada del Acopio del Adjudicatario quedará expedita y sin obstáculos que puedan dar lugar a accidentes con la maquinaria a utilizar. Se separarán y señalizarán los acopios de durmientes destinados a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.
- El piso para el acopio en destino será acondicionado por la Adjudicatario a su costo. La altura del acopio no excederá los 8 (ocho) durmientes que estarán separados en vertical entre sí por listones de madera de dimensiones y resistencia tal que eviten el daño en los durmientes.
- El Adjudicatario dispondrá los acopios de forma que no sufran ningún deterioro, y se organizarán las circulaciones de forma que se eviten accidentes y la mezcla de los diferentes productos que se fabriquen.
- En el caso de que la calidad del material se degrade, el Adjudicatario quedará obligado a realizar las labores pertinentes para suministrarlo en las condiciones contratadas.
- El Adjudicatario dispondrá en el acopio, de los elementos de referencia que permitan la diferenciación con otros suministros para otros clientes y que permita la medición periódica del material acopiado.
- La restitución ambiental del mismo, en caso de ser necesario realizarla, una vez terminado el suministro, correrá a cargo del Adjudicatario, así como su mantenimiento, conservación y vigilancia durante su período de utilización.
- Las partidas rechazadas por falta de calidad serán retiradas del acopio en el momento de su comunicación, quedando delimitadas y cuantificadas en otra zona definida a tal efecto.

En los acopios, el Adjudicatario dispondrá de los elementos auxiliares para realizar la descarga de manera adecuada y materializar el almacenaje de los durmientes, tales como elementos intermedios entre capas y durmientes, elementos de nivelación en la base del acopio, y en general todos los necesarios para constituir un acopio de acuerdo con las condiciones generales exigidas en el apartado anterior.

El Adjudicatario estará obligado a realizar todas las operaciones necesarias para la correcta conservación de los acopios incluida su vigilancia, hasta la entrega de los durmientes para ser colocados en la vía ferroviaria.

El Adjudicatario está obligado a señalar debidamente los acopios rechazados y retirarlos de la zona de almacenamiento destinada a este Contrato en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de aquel en que se le comunicó la decisión, siendo a su cargo los gastos que ocasionados.

2.5. Control de calidad

2.5.1. Control de las características del producto

El Adjudicatario tiene la responsabilidad de acopiar y entregar las cantidades convenidas en los plazos señalados y garantizar que los productos cumplen las prescripciones del presente Pliego, tanto en el momento de su fabricación, como en las zonas de acopio que determine la Dirección de Contrato. A tales efectos deberá controlar los parámetros establecidos en este Pliego.

2.5.2. Plan de Calidad (PC)

El Adjudicatario deberá poseer un Plan de Calidad adecuado en el que figuren todos los procedimientos y ensayos a realizar para garantizar la calidad del suministro de acuerdo a lo establecido en este Pliego.

Dicho plan recogerá toda la información necesaria de las materias primas, componentes, producto terminado, así como de las condiciones de almacenamiento, embalaje y manipulación, y deberá ser presentado antes del inicio del suministro y fabricación de los materiales contratados, para su aprobación por parte de la Administración.

El Adjudicatario no podrá iniciar la fabricación de los durmientes hasta tanto no cuente con la aprobación del Plan de Calidad por parte de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

Para la realización de los ensayos de autocontrol y seguimiento de producción y suministro indicado en las Especificaciones Técnicas, el Adjudicatario dispondrá de un laboratorio propio debidamente equipado de acuerdo a la naturaleza y características de los ensayos a realizar.

- Los registros y certificaciones definidos en el Plan de Control de Calidad estarán siempre a disposición de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.
- Deberá contarse en todo momento con los certificados de calibración vigentes de todo el equipamiento que se utilice para las verificaciones que se entiendan necesarias.
- El Adjudicatario dispondrá de los sistemas adecuados que garanticen la trazabilidad de su producción, de modo tal que se pueda determinar a posteriori el día de fabricación, así como los lotes de materia prima y componentes empleados.
- La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario estará facultada a realizar la observación que crea necesaria tanto en términos de fabricación, control de calidad, manipuleo, stock, entre otras. Esto podrá ser llevado a cabo durante las tareas de liberación de partidas o en jornadas de Auditoría de Proceso.

Dicho laboratorio, estará sujeto a las auditorías y contrastes que la Administración establezca, pudiendo pedir su sustitución por otro laboratorio, si se considera que no reúne las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos que tenga asignados, o que se produzcan divergencias con los resultados de los ensayos que la propia Administración lleve a cabo.

Todos gastos ocasionados por el desarrollo del Plan de Calidad, así como los ensayos a realizar, con las frecuencias necesarias para garantizar la calidad del material, corren por cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá entregar a la Administración un informe con los resultados de todos los ensayos y trabajos que sean objeto del presente contrato, con la periodicidad y alcance que la misma determine. Además, estará obligado a asistir a las reuniones que la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario convoque, para cualquier explicación o aclaración sobre la marcha del suministro y la calidad del mismo.

Todos estos ensayos se ajustarán a la normativa vigente al respecto y a lo establecido en este Pliego, y serán determinantes para la aceptación o rechazo del material.

2.5.3. Ensayos de inspección (contraste) por parte la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario

Con independencia de las pruebas realizadas por el Adjudicatario que figuren en su Plan de Calidad aprobado, la Administración podrá ejercer una vigilancia (control exterior) sobre las características que deberá poseer el suministro, y podrá recoger muestras en cualquier momento y lugar para someterlas a ensayos por sí o por terceros. El costo del envío de las muestras al laboratorio de contraste correrá a cargo del Adjudicatario, que las enviará con la frecuencia y al lugar que disponga la Administración.

El control ejercido por la Administración no disminuirá la responsabilidad del fabricante de realizar su autocontrol. Asimismo, tampoco disminuirá su responsabilidad sobre la calidad del material producido y acopiado, inclusive posterior a su colocación en la vía.

Además, la empresa Adjudicataria deberá permitir y facilitar que la Administración:

- verifique que los suministros a recibir cumplen todas las exigencias de la normativa;
- audite el proceso productivo (control de proceso y recepciones) y los componentes y materiales producidos (control por lotes), en fábrica y en destino. Estos controles consistirán en revisiones documentales del sistema de calidad, análisis de proveedores y materias primas, control del sistema de fabricación, así como verificaciones y ensayos de contraste para asegurar el adecuado nivel de calidad exigido, y que las características técnicas coinciden con las especificadas en el presente pliego y la oferta adjudicada.

El Adjudicatario deberá proveer todos los planos y otra documentación relacionados con el suministro que la Administración requiera a los efectos proceder con las actividades referidas precedentemente.

Si en el proceso de inspección y/o en los ensayos, los materiales comprobados no se ajustasen a lo estipulado en la normativa de referencia, se comunicará formalmente al Adjudicatario para que proceda al cambio de dicho material.

Los costos de la modificación serán a cargo de la Adjudicatario.

Lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalidades que pudiesen derivar de su actuación, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El costo derivado de cualquier inspección y/o ensayo de contraste realizado por la Administración, cuyo resultado incumpla las especificaciones recogidas en el presente Pliego serán abonados por el Adjudicatario.

La recepción de durmientes se realizará según lo establecido en el presente Pliego.

Cuando alguno de los ensayos efectuados por la Administración, durante la ejecución de alguno de los controles previstos en el Pliego, diera un resultado negativo (no cumpla las especificaciones del presente Pliego), el Adjudicatario podrá solicitar la repetición del ensayo, en caso de no coincidir con los datos de su autocontrol. Estos ensayos se realizarán en presencia de la Administración, en el laboratorio que ésta acepte. Los gastos originados por estos ensayos correrán a cargo del Adjudicatario.

En caso de obtenerse un resultado negativo, el producto será rechazado y el Adjudicatario estará obligado a introducir aquellos elementos que resulten necesarios para la mejora de la producción o acopio, con el objeto de que el producto suministrado reúna las condiciones especificadas en este pliego. Todas estas mejoras correrán a cargo del Adjudicatario.

2.5.4. Garantía de calidad

El Adjudicatario garantizará el producto suministrado de acuerdo a lo especificado en este pliego, así como a lo dispuesto por la normativa de referencia.

Los durmientes de hormigón estarán garantizados desde la fecha de su recepción inicial hasta la recepción definitiva del contrato.

A lo largo de este período de garantía, el Adjudicatario estará obligado a disponer del suministro para la reposición de todo durmiente que le sea señalado como defectuoso, siendo a su cargo los costos de esta reposición.

El Adjudicatario deberá indemnizar a la Administración mediante los precios vigentes en el momento del retiro de durmientes defectuosos por los gastos de transporte, manipulación y reposición de los durmientes.

El proveedor a su costo y dentro del plazo de 30 (treinta) días deberá sustituir los suministros que no cumplan con lo estipulado o que presenten defectos por los suministros adecuados, no tramitándose la recepción hasta que no se haya cumplido, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se considerará como incumplimiento y podrá ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.5.5. Defectos advertidos en los durmientes

Se considerarán defectos susceptibles de rechazo cualesquiera que así sean contemplados en la normativa de referencia.

Se considerarán defectos susceptibles de rechazo entre otros (sin carácter taxativo):

- Que el durmiente tenga pérdidas de material en cualquiera de sus caras.
- Que tenga microfisuras de 0,1 mm o mayores.
- Que tenga fisuras longitudinales de cualquier espesor mayores de 5 cm en cualquiera de sus caras.
- Cualquier otro contemplado en la normativa de referencia.

De presentar defectos, en concordancia con lo establecido en numeral anterior, se deberá de reponer todos los ejemplares constatados, haciéndose cargo el Adjudicatario de los costos que ello implique.

Los durmientes que presenten defectos deberán ser retirados de la zona del Acopio en que se encuentren, y ser sustituidos por el Adjudicatario en un plazo de 30 (treinta) días desde la identificación de las piezas defectuosas. De no dar cumplimiento a lo establecido, se descontarán de certificaciones, pagos pendientes o de la garantía constituida.

2.6. Condiciones del suministro

2.6.1. Plazo

Independientemente del plazo establecido precedentemente, el mismo podrá ser ampliado o prorrogado de mutuo acuerdo por ambas partes, dejando constancia de dicha ampliación o prórroga de forma expresa.

La Administración podrá solicitar la disminución del ritmo de producción y transporte previsto o incluso paralizarlo si por necesidades propias de la obra, fuerza mayor, o causa justificada no fuera posible el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego.

El Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el suministro sea entregado en perfecto estado, pudiendo la Administración rechazar dicho suministro cuando no reúna las condiciones previstas en la normativa vigente.

2.6.2. Acopio

El Adjudicatario estará obligado a almacenar, conservar y vigilar el material fabricado, hasta el momento de la retirada para su transporte a su destino final determinado por la Administración. Asimismo, el adjudicatario será responsable del material a suministrar a lo largo del transporte y hasta que quede correctamente acopiado en destino.

3. Recepción y certificación

Las entregas serán documentadas con remitos.

La adjudicataria asume toda responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en la fabricación y entrega.

La Administración procederá a la inspección y ensayos correspondientes para la recepción del suministro, pudiendo rechazar los durmientes que a su juicio estime en mal estado o que no se ajusten a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad, no se realizará la recepción de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

Las inspecciones previas a la recepción deberán ser presenciadas obligatoriamente por un representante del Adjudicatario o quien este designe. La no comparecencia a las inspecciones – salvo por fuerza mayor- implicará que el Adjudicatario no podrá reclamar respecto de los resultados de las inspecciones.

En el Acopio del Adjudicatario se realizará la primera recepción de los durmientes.

Todos los durmientes suministrados en este predio que cumplan con las características técnicas, de fabricación y de acopio establecidas de acuerdo al diseño y a la normativa de referencia podrán ser certificados por la Administración.

La Adjudicatario deberá mantener el piso del acopio en condiciones de correcta capacidad portante y drenaje, y custodiar los durmientes y fijaciones suministrados, hasta dos años contados desde la finalización total del suministro en el Acopio del Adjudicatario.

Durante este período la Administración podrá retirar del Acopio del Adjudicatario, por sí o por terceros, los durmientes que no presenten defectos.

Una vez que todos los durmientes hayan sido acopiados, la Administración podrá otorgar la recepción provisoria por los durmientes que no hayan presentado defectos.

Transcurridos 4 (cuatro) años desde la recepción provisoria sin que los durmientes hayan presentado desperfectos, la Administración podrá otorgar la recepción definitiva total del suministro.

El incumplimiento de los requerimientos de la Administración, para la realización de las modificaciones necesarias o el incumplimiento sistemático de las características de calidad especificadas en el pliego, podrá dar lugar a la invalidación del suministro por parte de la Administración.

4. Forma de pago

Las entregas se documentarán con remitos, y no se facturará hasta que la Administración comunique al Adjudicatario su aprobación según los requisitos de calidad establecidos en las normas que rigen la fabricación y el suministro.

Habrà un único certificado mensual, elaborado por la Administración, por el total de los rubros recibidos y aprobados en ese lapso que será elaborado por la Administración, a los precios básicos del contrato, y que será afectado por ésta con los índices resultantes de la fórmula paramétrica.

Las facturas deberán estar conformadas por la Administración, con la fecha de recibo de las mismas, requisito imprescindible para el cómputo del plazo de pago.

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se harán efectivos a través del SIIF, dentro de los 60 (sesenta) días de recibidas las facturas de conformidad por la Administración.

5. Ajuste de precios

Los precios cotizados en pesos uruguayos se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

Diferencias = $P_o [K_a - 1]$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

VERSIÓN FINAL

$$K_a = j \frac{J}{J_o} + v \frac{C_v}{C_{v_o}} + m \frac{M}{M_o} + d \frac{D'}{D'_o}$$

en la que:

- a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.
- j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra.
- J = importe promedial diario del Medio Oficial, laudo promedio de la Categoría V durante el período de ejecución de la obra que se liquida.
- J_o = importe diario del Medio Oficial, laudo de la categoría V, vigente a 10 (diez) días antes de la fecha de la fecha de licitación.
- v = porcentaje de incidencia en el precio por concepto de: gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.
- C_{v_o} = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del penúltimo mes anterior al de la apertura de la licitación.
- C_v = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquiden. El cálculo de la variación del término v para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor. El valor base para este ajuste será la cotización para dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.
- m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.
- $\frac{M}{M_o} = \frac{q_n}{Q_n}$
- Mo = Qon
- q_n = porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.
- Qon = precio unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.
- Q_n = precio unitario del mismo material n, que figura en la lista publicada por la DNV correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.
- d = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.
- D'_o = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual en los EEUU "Bureau of Labor Statistics".
- D' = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan. Para la determinación de los índices D'_o y D' se tendrá en cuenta el valor de la divisa de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

Los coeficientes para la fórmula paramétrica son los establecidos por los Decretos 281/94 del 14 de junio de 1994, 96/999 del 16 de abril de 1999 y 297/015 del 9 de noviembre de 2015 concordantes y modificativos vigentes a la fecha del llamado.

Como referencia se incluye el cuadro de dichos coeficientes.

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente.

Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios.

Jornal	Costo de vida	Dólar equipo	Material	Gas oil	Cemento portland	Hierro	Explosivos	Cubiertas	Acero para pretensado
13	20	18	49	15	32	4		4	45

Los valores básicos serán tomados del boletín confeccionado, expresamente para esta licitación por la Dirección Nacional de Vialidad, 10 días antes de la fecha de apertura.

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios.

6. Sanciones

La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) por día de atraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido aún.

Excedido los 30 días, la Administración podrá rescindir el contrato, con la consiguiente ejecución de la garantía.

La Administración podrá aplicar cualquiera de las siguientes sanciones, no siendo las listadas más abajo excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta dos o más de ellas:

- Apercibimiento.
- Aplicación de multas.
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

ANEXO 1 – INSTRUCTIVO RUPE

Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia-les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO 2 - FORMULARIO DE AVAL DE GARANTÍA

AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Lugar y fecha.

Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de US\$.....(dólares estadounidenses ...) como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la licitación N.º para

Este aval se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar al MTOP el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del MTOP, calle Rincón N° 561, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, calleN.º....

Se solicita la intervención del escribano ...

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

"como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación ...", por:

"como respaldo de fiel cumplimiento de contrato".

Sustituir:

"este aval se mantendrá por el plazo de ... días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato..." por:

"este aval se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos"

ANEXO 3 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Montevideo, ... de de 2024__

Sr. Director Nacional de Transporte Ferroviario

..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle N.º .. de la ciudad de....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato para la Adquisición de 75.000 durmientes de hormigón tipo monobloque para la ejecución de obras en la Red Ferroviaria Nacional, de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios con letras y números) por lo que resulta un total de..... Se adjunta además toda la información solicitada por el PEP.

Saluda atentamente,
del oferente

firma

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

ANEXO 4 - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/20 21

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ N.º: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono. No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

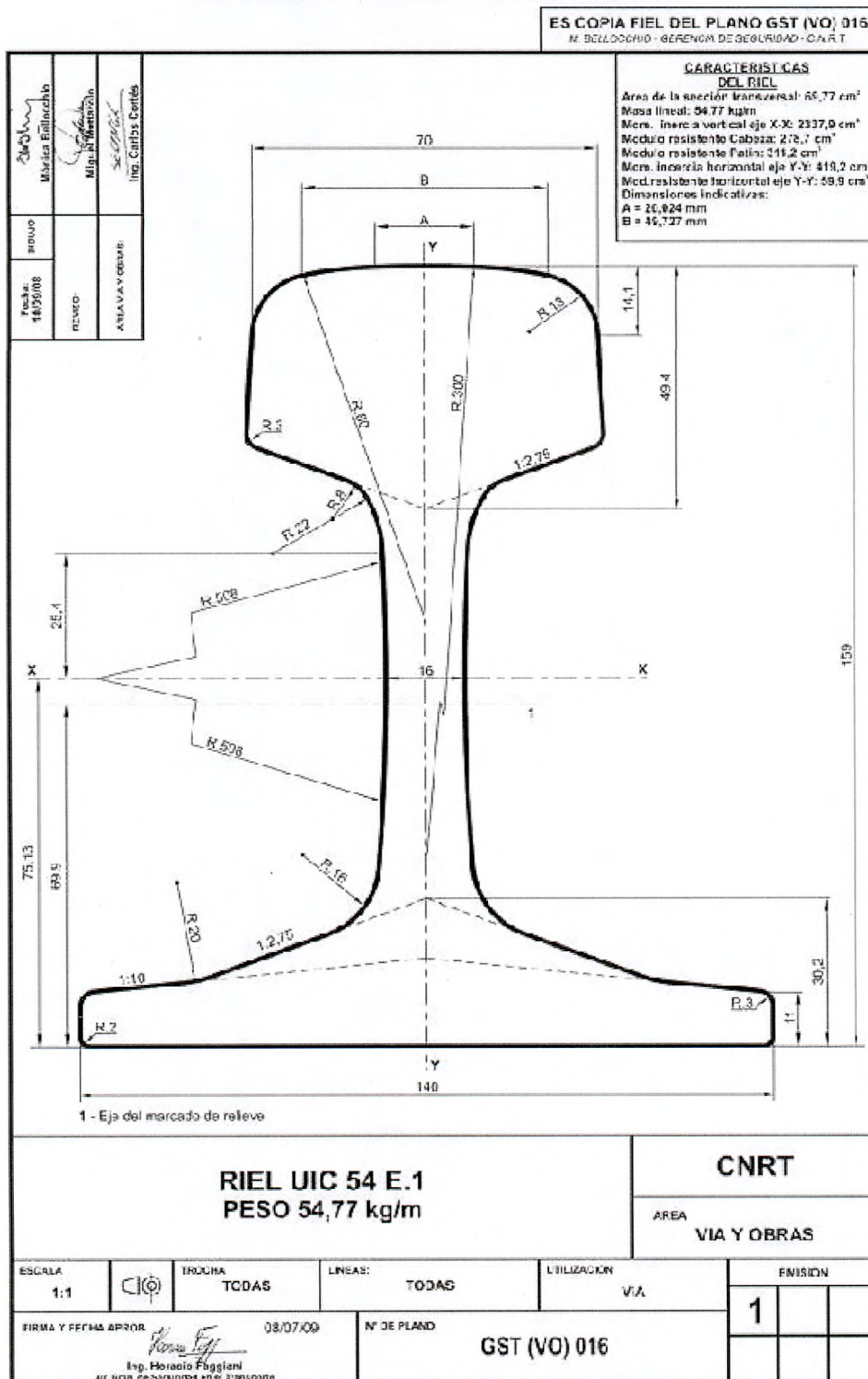
Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar: 1) en INGRESO ☐ o ACTIVO ☐ en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.

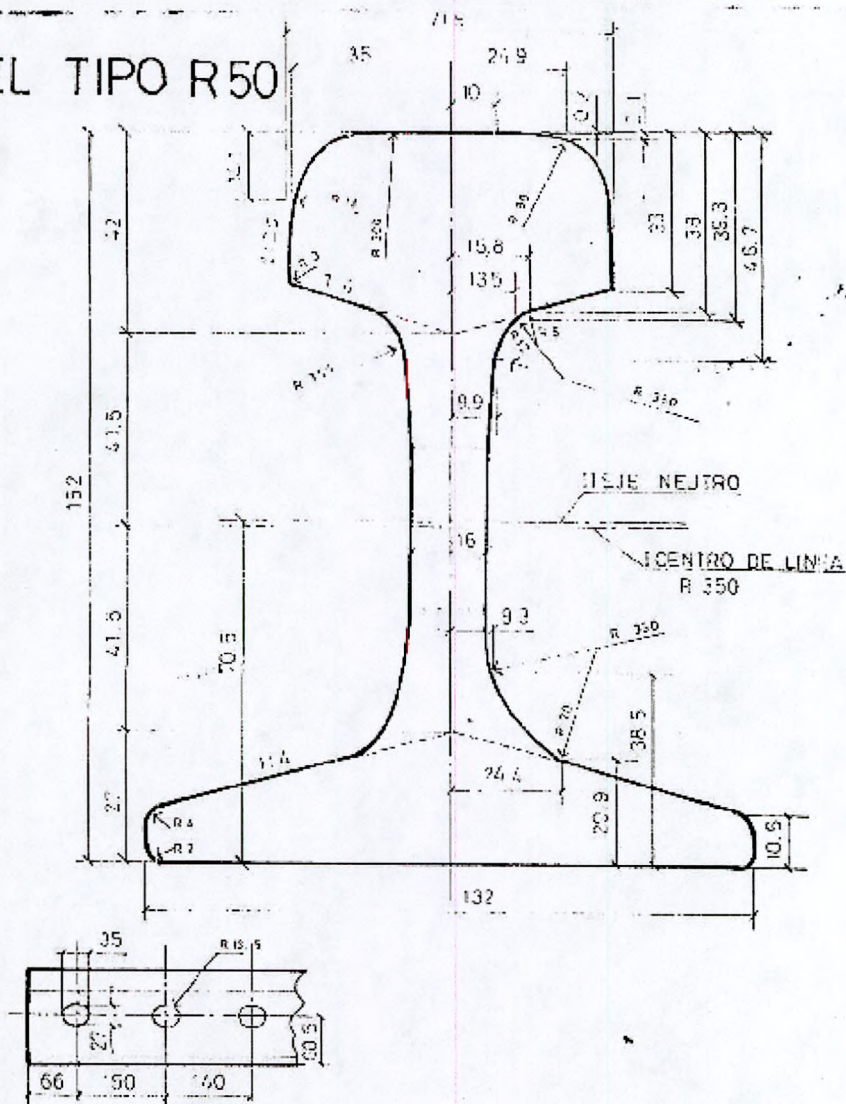
FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: _____

ANEXO 5 - PERFILES DE RIEL



Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado



AREA CABEZA 25.16 cm²
 AREA ALMA 16.11 cm²
 AREA PATIN 24.69 cm²

AREA TOTAL 65.99 cm²

INERCIA
 EJE HORIZONTAL 2011.00 cm⁴

INERCIA
 EJE VERTICAL 375.00 cm⁴

MODULO CABEZA 267 cm³
 MODULO PATIN 285 cm³
 RELACION
 INERCIA / AREA 30.47 cm²
 RELACION

RESISTENCIA / AREA 3.76 cm²

RELACION
 BASE / ALTURA 0.853

PLSO 51.67 kg/m

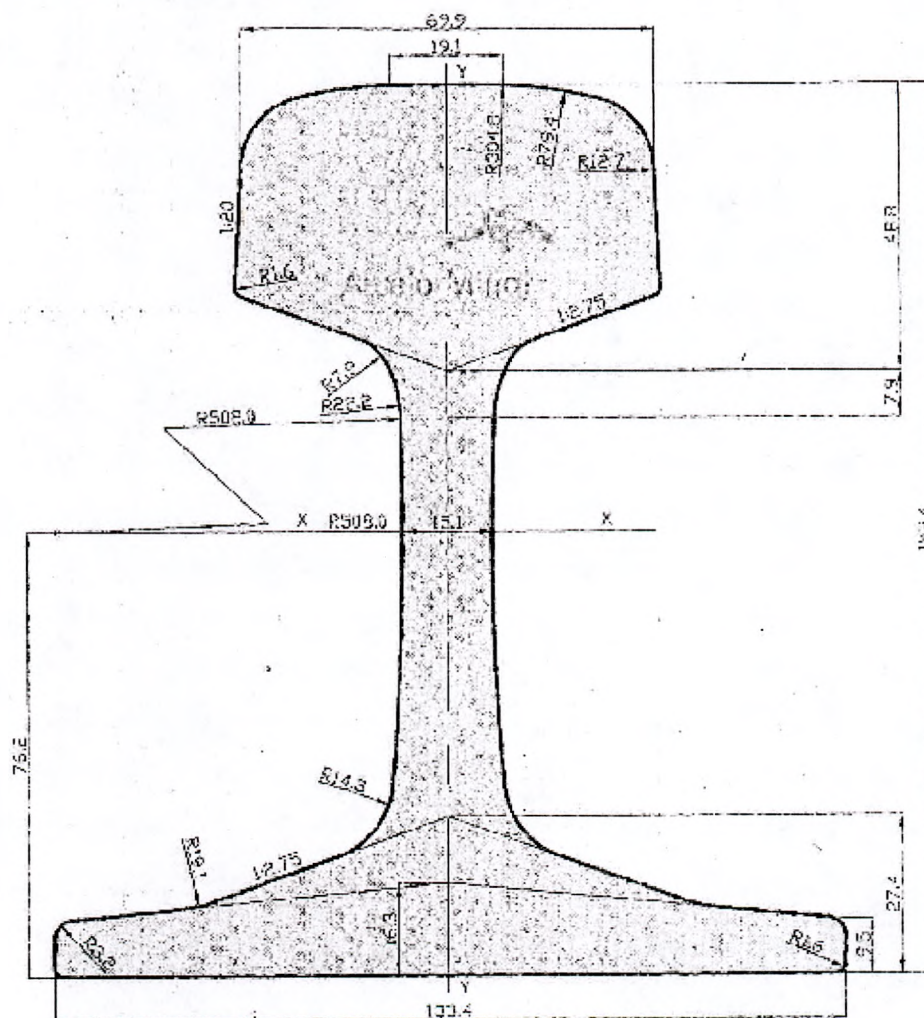
NOTA: LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN mm.

VERSION F

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

British Standard / Norma Británica

BS100A



Mass / Massa	50,18 g/m	Scale / Escala	10
Area / Área	63,93 cm ²		
Moment of inertia / Momento de inercia	X-X	1561,0 cm ⁴	
	Y-Y	340,0 cm ⁴	
Section modulus / Módulo de sección	X-X Head / Cabeza	54,0 cm ³	
	Y-Y Axle / Eje	51,0 cm ³	

VERSIÓN FINAL

Durmientes de Hormigón Tipo Monobloque Pretensado

